



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2017/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	18 de mayo de 2017
Duración	Desde las 17:10 hasta las 21:12 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Joaquín Ricardo Buendía Gómez
Secretario	Maravillas I. Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	Sí
[REDACTED]	Arcadio Andrés Martínez Corrales	Sí
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	Sí
[REDACTED]	Francisco Álvarez García	Sí
[REDACTED]	Gabriel Esturillo Cánovas	Sí
[REDACTED]	Joaquín Ricardo Buendía Gómez	Sí
[REDACTED]	Jose Antonio López Olmedo	Sí
[REDACTED]	José Ángel Durán Cerezo	Sí
[REDACTED]	Juan Manuel Gómez Serra	Sí
[REDACTED]	José López Mellado <i>(Abandona la sesión en el punto 8º a las 18:45h)</i>	Sí
[REDACTED]	Laura Esther Sandoval Otálora	Sí
[REDACTED]	Magdalena García Belmonte	Sí
[REDACTED]	Maravillas I. Abadía Jover	Sí

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Maravillas I. Abadía Jover (1 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 03/10/2017
HASH: 12d10928153a1a4d344b78c52689c321



Joaquín Ricardo Buendía Gómez (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 03/10/2017
HASH: dd4e5f3c0d73d1c58de7dd87e76dd791



ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0009 Fecha: 03/10/2017



██████████	Maria Desamparados Narváez Manzanares	Sí
██████████	María Dolores Jiménez Pérez	Sí
██████████	María Hernández Abellán	Sí
██████████	María Luisa Martínez León	Sí
██████████	Miguel Ángel López Marín	Sí
██████████	Pedro Francisco Garcia Sánchez	Sí
██████████	Raquel de la Paz Ortiz	Sí
██████████	Silvia Martínez Sevilla	Sí
██████████	Yolanda García Sánchez	Sí

Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

De conformidad con el artículo 97 del ROM el Presidente pregunta si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

En primer lugar, la Sra. García Belmonte, Concejala no adscrita, tomó la palabra para manifestar que, desea presentar una moción de urgencia sobre "Eliminación de las disposiciones adicionales 27 y 35 del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017".

Se sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por 8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes y Concejala no adscrita, 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Cambiemos, NO APRUEBA, la urgencia.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde, tomó la palabra para manifestar que, desea dar cuenta del escrito de renuncia al cargo de Concejala de la Sra. Sandoval Otálora.

Se sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de sus miembros, APRUEBA, la urgencia y la inclusión en el orden del día que queda como punto 17.bis.

A) PARTE RESOLUTIVA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



1º.- Aprobación del acta y diario de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario celebrado el día **27 de abril de 2017** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta de la sesión anterior **se aprueba por unanimidad de los miembros del Pleno.**

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario celebrado el día **27 de abril de 2017** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el diario de la sesión anterior **se aprueba por unanimidad de los miembros del Pleno.**

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **904 de 24 de abril de 2017 a la número 1091 de 15 de mayo de 2017.**

3º.- Propuesta Concejal Delegado de Régimen Interior sobre aprobación de las Fiestas Locales para el próximo año 2018.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 0,
Abstenciones: 0, Ausentes: 7

El Sr. Gómez Serra dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe recibido del área de Régimen Interior en el que pone de manifiesto que:

"1.- Antecedentes

Habiéndose recibido escrito de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, fechado el 31 de marzo de 2017, en el que nos comunica que es esa Dirección

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



General la competente para publicar el calendario de días inhábiles a efectos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de trabajo (BOE nº 92, de 18.04.1995) y en el Decreto nº 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BORM nº 119, de 24.05.1995).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, (BOE nº 180, de 29.07.1983) serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales, que por tradición sean propias en el municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.

En el citado escrito se informa que la propuesta que formule el Pleno del Ayuntamiento de las dos fiestas de ámbito local para el próximo año 2018 no podrán coincidir con domingo ni con fiestas laborales de carácter nacional o Regional, a cuyo efecto acompañan el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para el año 2018, no coincidente con domingo. Se acompaña el escrito donde figura dicho acuerdo.

2. - Propuesta

A la vista de lo expuesto, y una vez consultada el área de Cultura y Festejos, se considera que por su tradición las fechas a proponer al Pleno Municipal, como fiestas locales para el 2018 son las siguientes:

25 de Mayo. Festividad de la Virgen de la Salud, Patrona de Alcantarilla.

11 de Septiembre. Romería de la Virgen de la Fuensanta de Murcia.

Con indicación de que una vez el Pleno tome el oportuno ACUERDO se deberá dar traslado del mismo, antes del próximo día 30 de junio, a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, para su inclusión en el Calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2018".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Que se acuerde señalar los días 25 mayo festividad de la Virgen de la Salud, Patrona de Alcantarilla y 11 de septiembre Romería de la Virgen de la Fuensanta, como fiestas locales para el próximo año 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Segundo. Que una vez sea tomado el acuerdo se de traslado del mismo, antes del próximo día 30 de junio, a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, para su inclusión en el Calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2018.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, celebrada el día **11 de mayo de 2017**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita, al obtener **14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos, Cambiemos Alcantarilla y la Concejal no adscrita; y 7 abstenciones de los grupos municipales Socialista e IU Verdes: Ganar Alcantarilla.**

4º.- Propuesta del Concejal Delegado de Educación sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Ésta propuesta quedó retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces

5º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar los criterios de valoración para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 19, En contra:
0, Abstenciones: 2,
Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de ayudas, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los plazos, vigencia, trámites y documentación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Criterios que fueron aprobados en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de noviembre de 2014 para la ayuda de la cuota del agua, basura y alcantarillado para el año 2015, para pensionistas, desempleados/parados de larga duración, discapacitados y por criterio social.

Estimando lo siguiente,

Establecer los criterios, documentación y plazos para la gestión de la ayuda del suministro de agua potable y alcantarillado a los grupos de población: Pensionistas mayores de 65 años, Ayuda por Criterio Social, Personas con Diversidad Funcional, Desempleados/parados de larga duración.

PENSIONISTAS DE 65 O MÁS AÑOS.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de dos años.

1. Criterios

1.1. Tener 65 o más años.

1.2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.

1.3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.

1.4. Que el titular tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, garaje y trastero afecto a la misma, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

· que se trate de propiedades de naturaleza rústica;

· que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros; y que no generen rentas para su propietario.

1.5. Que la vivienda objeto de ayuda tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.

1.6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

2. Documentación:

La documentación requerida deberá entregarse en Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en Pza. de San Pedro, 1 - Plata Baja.

2.1. Solicitud cumplimentada y firmada.

2.2. DNI del solicitante.

2.3. Último recibo pagado (en los casos de primera solicitud, o cuando no exista ayuda del año anterior).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



2.4. Declaración jurada de ingresos y bienes, adjunta.

2.5. Justificantes de ingresos de TODOS los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar que aparezcan empadronados con el solicitante o que convivan con él, aportando, según proceda:

Certificado de pensiones del INSS, Clases Pasivas, otros Organismo y del extranjero.

Justificantes de otros ingresos o prestaciones (nóminas, prestaciones desempleo...).

Certificado del INEM, tarjeta desempleo y vida laboral actualizada de los miembros desempleados.

3. Plazo.

Se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

4. Vigencia.

Esta ayuda tiene una vigencia de dos años, a partir de la fecha de la solicitud resuelta favorablemente.

Las solicitudes sin documentación y/o incompletas no podrán ser valoradas.

En caso de que se produzcan cambios en los datos aportados, será obligatorio comunicar cualquier variación en las circunstancias que originaron dicha ayuda desde el mismo momento en que se produzcan, siendo su incumplimiento motivo de anulación o denegación. Por tanto, será necesario renovar esta solicitud a su vencimiento.

CRITERIO SOCIAL.

1. Criterios.

1.1. Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.

1.2. Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante Informe y no a instancia del particular.

1.3. Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



2. Documentación:

2.1. La documentación a presentar para las ayudas por "Criterio Social" será la requerida por el profesional del Centro de Servicios Sociales.

3. Plazo.

3.1. Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante Informe y no a instancia del particular, *siendo la fecha de inicio y la duración a propuesta de dicho profesional.*

3.2. Las ayudas del suministro de agua y alcantarillado por "Criterio Social" serán con cargo al Fondo Social Hidrogea, acordado por Convenio de colaboración, suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea.

3.3. La fecha máxima de finalización de las ayudas por "Criterio Social" será a 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado directamente por dicho convenio de colaboración.

Asimismo, el solicitante tendrá la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias que originaron la ayuda desde el mismo momento en que se produzcan, siendo su incumplimiento, motivo de anulación o denegación.

4. Vigencia.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

1. Criterios.

1.1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.

1.2. Aparecer el recibo del agua a nombre del solicitante, así como estar al

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



corriente de su pago.

- 1.3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
- 1.4. Que el titular tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, garaje y trastero afecto a la misma, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica;
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros; y
 - que no generen rentas para su propietario.
- 1.5. Que la vivienda objeto de ayuda tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
- 1.6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.
- 1.7. Para estos supuestos, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

2. Documentación.

La documentación requerida deberá entregarse en Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en Pza. de San Pedro, 1 - Plata Baja.

- 2.1. Solicitud cumplimentada y firmada.
- 2.2. DNI del solicitante.
- 2.3. Certificado de calificación de minusvalía igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
- 2.4. Último recibo pagado (en los casos de primera solicitud, o cuando no exista ayuda del año anterior).
- 2.5. Declaración jurada de ingresos y bienes, adjunta.
- 2.6. Justificantes de ingresos de TODOS los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar que aparezcan empadronados con el solicitante o que convivan con él, aportando, según proceda:
 - Certificado de pensiones del INSS, Clases Pasivas, otros Organismo y del extranjero.
 - Justificantes de otros ingresos o prestaciones (nóminas, prestaciones desempleo...).
 - Certificado del INEM, tarjeta desempleo y vida laboral actualizada de los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



miembros desempleados.

3. Plazo.

- 3.1. Las ayudas del suministro de agua y alcantarillado para "Personas con Diversidad Funcional" serán con cargo al Fondo Social Hidrogea, acordado por Convenio de colaboración, suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado directamente por dicho convenio de colaboración.

4. Vigencia.

La fecha límite será el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Las solicitudes sin documentación y/o incompletas no podrán ser valoradas.

Asimismo, el solicitante tendrá la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias que originaron la ayuda desde el mismo momento en que se produzcan, siendo su incumplimiento motivo de anulación o denegación.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

DESEMPLEADOS/PARADOS DE LARGA DURACIÓN

Esta ayuda se establece para las familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.

1. Criterios.

- 1.1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
- 1.2. Aparecer el recibo del agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- 1.3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
- 1.4. Que el titular tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, garaje y trastero afecto a la misma, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
que se trate de propiedades de naturaleza rústica;
que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros; y
que no generen rentas para su propietario.
- 1.5. Que la vivienda objeto de ayuda tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
- 1.6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.
- 1.7. Para estos supuestos será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales.
2. Documentación.
La documentación requerida deberá entregarse en Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en Pza. de San Pedro, 1 - Plata Baja.
- 2.1. Solicitud cumplimentada y firmada.
- 2.2. DNI del solicitante.
- 2.3. Certificado INEM de acreditación desempleo, tarjeta de desempleo y vida laboral actualizada.
- 2.4. Último recibo pagado (en los casos de primera solicitud, o cuando no exista ayuda del año anterior).
- 2.5. Declaración jurada de ingresos y bienes, adjunta.
- 2.6. Justificantes de ingresos de TODOS los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar que aparezcan empadronados con el solicitante o que convivan con él, aportando, según proceda:

Certificado del INEM, tarjeta desempleo y vida laboral actualizada de los miembros desempleados.
3. Plazo.
- 3.1. Las ayudas del suministro de agua y alcantarillado para "Desempleados y parados de larga duración" serán con cargo al Fondo Social Hidrogea, acordado por Convenio de colaboración, suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea.

3.2. La fecha máxima de las ayudas para “Desempleados y parados de larga duración” será a 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado directamente por dicho convenio de colaboración.

4. Vigencia.

La fecha límite será el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Las solicitudes sin documentación y/o incompletas no podrán ser valoradas.

Asimismo, el solicitante tendrá la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias que originaron la ayuda desde el mismo momento en que se produzcan, siendo su incumplimiento, motivo de anulación o denegación.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, presenta para su debate y aprobación ante el pleno el siguientes ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar los criterios anteriormente expuestos para cada uno de los grupos de población, así como los plazos, vigencia y la documentación necesaria para valorar las solicitudes de ayuda de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado.

SEGUNDO: Los acuerdos adoptados tendrán efectos retroactivos a la fecha de solicitud para el año 2017.

TERCERO: Los acuerdos aprobados tendrán vigencia hasta que el órgano que los aprobó dictamine su modificación o/y derogación.

Dicha Corporación se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



celebrada el día **11 de mayo de 2017**.

La Sra. Martínez Sevilla presenta enmienda de modificación a la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social, con el siguiente texto:

I. PENSIONISTAS DE 65 O MÁS AÑOS

En el punto 1 de los criterios sobre los pensionistas, sustituir la condición de tener 65 años o más por la de "percibir cualquier tipo de pensión".

En el punto 2 eliminar la condición de estar al corriente de pago

En el punto 3 sustituir la condición en su totalidad por la siguiente: En el caso de personas que viven solas o personas legalmente separadas o divorciadas no superar el solicitante el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor en cómputo de 14 pagas. En el caso de familias monoparentales, unidades familiares con hijos a su cargo que no perciban ningún tipo de ingreso o con personas mayores o con diversidad funcional o psíquica a su cargo no superar en 1.5 veces el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor en cómputo de 14 pagas.

En el punto 4 añadir lo siguiente: en el caso de que el solicitante y/o la unidad familiar posea un bien de naturaleza rústica se considera que cumple la condición cuando ese bien en propiedad no produzca ningún tipo de ingreso por alquiler o por producción agrícola.

En el punto 5 sustituirlo en su totalidad por lo siguiente: en el caso de que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro de agua con contrato no individualizado o comunitario bonificar a dicho contrato la parte proporcional de la vivienda.



III. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

Modificar el punto 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 en los mismos términos que en la enmienda a personas de 65 o más años.

IV. DESEMPLEADOS/PARADOS DE LARGA DURACIÓN

Modificar el punto 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 en los mismos términos que los anteriores.

A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y NO SE APRUEBA al obtener 2 votos a favor del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, 18 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos y Cambiemos y 1 abstención de la Concejala no adscrita.

Seguidamente la Sra. Terol López dio cuenta de una enmienda de modificación conjunta de todos los grupos municipales y Concejala no adscrita, con el siguiente texto:

"Enmienda conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos, Cambiemos Alcantarilla, IU-Verdes: Ganar Alcantarilla, y la Concejala no adscrita del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, al Pleno ordinario del mes de mayo de 2017, sobre criterios de ayuda de agua.

El día 23 de marzo a las 13h. 30' se celebró la Comisión Informativa Permanente de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana, en donde uno de los puntos que se trataron fue los criterios para distintos grupos de población (pensionistas mayores de 65 años, ayudas por criterio social, personas con diversidad funcional y desempleados de larga duración), así como los plazos, vigencia y la documentación necesaria para valorar las solicitudes de ayuda de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado.

Que conforme a lo presentado en la Propuesta inicial, en el punto "I. Pensionistas de 65 o más años", en el apartado 1.4 referido a los Criterios; en el punto "III Personas con diversidad funcional", en el apartado 1.4 referido a los Criterios, y en el punto "IV Desempleados/parados de larga duración", en el apartado 1.4 referido a los Criterios se especificaba:

"Que el titular tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos



efectos no computarán la vivienda habitual, garaje y trastero afecto a la misma, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

que se trate de propiedades de naturaleza rústica;

que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros; y

que no generen rentas para su propietario.”

Que para dichos apartados se propone la siguiente modificación:

”Que el titular tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

que se trate de propiedades de naturaleza rústica;

que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros; y

que no generen rentas para su propietario.”

Se procede a la votación de la enmienda conjunta y **SE APRUEBA** al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos y Concejal no adscrita** y **2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.**

Ante todo lo expuesto, y tras dichas modificaciones, la propuesta que se presenta queda del siguiente modo:

Conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de ayudas, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los plazos, vigencia, trámites y documentación.

Criterios que fueron aprobados en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de noviembre de 2014 para la ayuda de la cuota del agua, basura y alcantarillado para el año 2015, para pensionistas, desempleados de larga duración, personas con diversidad funcional y por criterio social.

Estimando lo siguiente,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Establecer los criterios, documentación y plazos para la gestión de la ayuda del suministro de agua potable y alcantarillado a los grupos de población: Pensionistas mayores de 65 años, Ayuda por Criterio Social, Personas con Diversidad Funcional, Desempleados/parados de larga duración.

PENSIONISTAS DE 65 O MÁS AÑOS.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de dos años.

1. Criterios

1.1. Tener 65 o más años.

1.2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.

1.3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.

1.4. Que el titular tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

que se trate de propiedades de naturaleza rústica;

que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros; y

que no generen rentas para su propietario.

1.5. Que la vivienda objeto de ayuda tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.

1.6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

2. Documentación:

La documentación requerida deberá entregarse en Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en Pza. de San Pedro, 1 - Plata Baja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



2.1. *Solicitud cumplimentada y firmada.*

2.2. *DNI del solicitante.*

2.3. *Último recibo pagado (en los casos de primera solicitud, o cuando no exista ayuda del año anterior).*

2.4. *Declaración jurada de ingresos y bienes, adjunta.*

2.5. *Justificantes de ingresos de TODOS los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar que aparezcan empadronados con el solicitante o que convivan con él, aportando, según proceda:*

Certificado de pensiones del INSS, Clases Pasivas, otros Organismo y del extranjero.

Justificantes de otros ingresos o prestaciones (nóminas, prestaciones desempleo...).

Certificado del INEM, tarjeta desempleo y vida laboral actualizada de los miembros desempleados.

3. *Plazo.*

Se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

4. *Vigencia.*

Esta ayuda tiene una vigencia de dos años, a partir de la fecha de la solicitud resuelta favorablemente.

Las solicitudes sin documentación y/o incompletas no podrán ser valoradas.

En caso de que se produzcan cambios en los datos aportados, será obligatorio comunicar cualquier variación en las circunstancias que originaron dicha ayuda desde el mismo momento en que se produzcan, siendo su incumplimiento motivo de anulación o denegación. Por tanto, será necesario renovar esta solicitud a su vencimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



CRITERIO SOCIAL.

1. *Criterios.*
 - 1.1. *Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.*
 - 1.2. *Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante Informe y no a instancia del particular.*
 - 1.3. *Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales.*
2. *Documentación:*
 - 2.1. *La documentación a presentar para las ayudas por "Criterio Social" será la requerida por el profesional del Centro de Servicios Sociales.*
3. *Plazo.*
 - 3.1. *Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante Informe y no a instancia del particular, siendo la fecha de inicio y la duración a propuesta de dicho profesional.*
 - 3.2. *Las ayudas del suministro de agua y alcantarillado por "Criterio Social" serán con cargo al Fondo Social Hidrogea, acordado por Convenio de colaboración, suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea.*
 - 3.3. *La fecha máxima de finalización de las ayudas por "Criterio Social" será a 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado directamente por dicho*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



convenio de colaboración.

Asimismo, el solicitante tendrá la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias que originaron la ayuda desde el mismo momento en que se produzcan, siendo su incumplimiento, motivo de anulación o denegación.

4. **Vigencia.**

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

1. **Criterios.**

1.1. *Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.*

1.2. *Aparecer el recibo del agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.*

1.3. *Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.*

1.4. *Que el titular tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:*

que se trate de propiedades de naturaleza rústica;

que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros; y

que no generen rentas para su propietario.

1.5. *Que la vivienda objeto de ayuda tenga contratado el suministro individual*



de agua con contrato divisionario.

- 1.6. *El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.*
- 1.7. *Para estos supuestos, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales.*

2. *Documentación.*

La documentación requerida deberá entregarse en Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en Pza. de San Pedro, 1 - Plata Baja.

- 2.1. *Solicitud cumplimentada y firmada.*
- 2.2. *DNI del solicitante.*
- 2.3. *Certificado de calificación de minusvalía igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.*
- 2.4. *Último recibo pagado (en los casos de primera solicitud, o cuando no exista ayuda del año anterior).*
- 2.5. *Declaración jurada de ingresos y bienes, adjunta.*
- 2.6. *Justificantes de ingresos de TODOS los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar que aparezcan empadronados con el solicitante o que convivan con él, aportando, según proceda:*
- Certificado de pensiones del INSS, Clases Pasivas, otros Organismo y del extranjero.*
- Justificantes de otros ingresos o prestaciones (nóminas, prestaciones desempleo...).*
- Certificado del INEM, tarjeta desempleo y vida laboral actualizada de los miembros desempleados.*

3. *Plazo.*



- 3.1. *Las ayudas del suministro de agua y alcantarillado para "Personas con Diversidad Funcional" serán con cargo al Fondo Social Hidrogea, acordado por Convenio de colaboración, suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea.*

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado directamente por dicho convenio de colaboración.

4. *Vigencia.*

La fecha límite será el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Las solicitudes sin documentación y/o incompletas no podrán ser valoradas.

Asimismo, el solicitante tendrá la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias que originaron la ayuda desde el mismo momento en que se produzcan, siendo su incumplimiento, motivo de anulación o denegación.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

DESEMPLEADOS/PARADOS DE LARGA DURACIÓN

Esta ayuda se establece para las familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.

1. *Criterios.*

- 1.1. *Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin*



prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.

- 1.2. *Aparecer el recibo del agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.*
- 1.3. *Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.*
- 1.4. *Que el titular tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:*
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica;*
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros; y*
 - que no generen rentas para su propietario.*
- 1.5. *Que la vivienda objeto de ayuda tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.*
- 1.6. *El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.*
- 1.7. *Para estos supuestos será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales.*

2. *Documentación.*

La documentación requerida deberá entregarse en Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en Pza. de San Pedro, 1 - Plata Baja.

- 2.1. *Solicitud cumplimentada y firmada.*
- 2.2. *DNI del solicitante.*
- 2.3. *Certificado INEM de acreditación desempleo, tarjeta de desempleo y vida laboral actualizada.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



2.4. *Último recibo pagado (en los casos de primera solicitud, o cuando no exista ayuda del año anterior).*

2.5. *Declaración jurada de ingresos y bienes, adjunta.*

2.6. *Justificantes de ingresos de TODOS los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar que aparezcan empadronados con el solicitante o que convivan con él, aportando, según proceda:*

Certificado del INEM, tarjeta desempleo y vida laboral actualizada de los miembros desempleados.

3. *Plazo.*

3.1. *Las ayudas del suministro de agua y alcantarillado para "Desempleados y parados de larga duración" serán con cargo al Fondo Social Hidrogea, acordado por Convenio de colaboración, suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea.*

3.2. *La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado directamente por dicho convenio de colaboración.*

4. *Vigencia.*

La fecha límite será el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Las solicitudes sin documentación y/o incompletas no podrán ser valoradas.

Asimismo, el solicitante tendrá la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias que originaron la ayuda desde el mismo momento en que se produzcan, siendo su incumplimiento, motivo de anulación o denegación.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de



treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Aprobar los criterios anteriormente expuestos para cada uno de los grupos de población, así como los plazos, vigencia y la documentación necesaria para valorar las solicitudes de ayuda de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado.

2º.- Los acuerdos adoptados tendrán efectos retroactivos a la fecha de solicitud para el año 2017.

3º.- Los acuerdos aprobados tendrán vigencia hasta que el órgano que los aprobó dictamine su modificación o/ y derogación".

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda, al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos y Concejal no adscrita** y **2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla**.

6º.- Propuesta conjunta de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Cambiemos Alcantarilla sobre actos de apoyo al colectivo LGTBI.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual el 28 de Junio se celebra en todo el mundo las revueltas de Stonewall en 1969 en el Greewich Village de Nueva York, acontecimiento que este año se conmemora el 48 aniversario y que supuso el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual, bisexual e intersexual, y que se celebra en todo el mundo como el Día del Orgullo LGTBI. Una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia, la discriminación, el hostigamiento y la constante persecución social y policial, y que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.

Desafortunadamente este colectivo sigue siendo perseguido en todo el mundo, los homosexuales viven en estos momentos un infierno en Chechenia. Dos periodistas del diario ruso "Novaya Gazeta" han acreditado la existencia de campos de concentración para este colectivo no reconocido. Allí son encerrados y torturados en cárceles secretas ubicadas en este territorio ruso.

Para Imaginar el grado de homofobia que se vive en Chechenia, solo basta ver que hay familias que en vez de proteger a sus hijos, les persiguen, incluso les asesinan, porque entienden que la homosexualidad es una deshonra para la familia.

Para hacer frente al odio y discriminación hacia el colectivo LGTBI, es necesario impulsar la denuncia pública y visibilizar estas violencias y falta de derechos, para así poder legislar desde las Instituciones para lograr erradicar esta exclusión social de raíz y vivir en municipios donde la igualdad real sea una realidad.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Instar al Gobierno Regional al desarrollo normativo de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e Identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º.- Simbolizar el firme compromiso del Ayuntamiento de Alcantarilla, con su Alcalde a la cabeza con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad, en el balcón del Ayuntamiento.

3º.- Instar Ministerio de Asuntos Exteriores a llevar a cabo todas las acciones necesarias para que se investigue la persecución del colectivo LGBTI en Chechenia y a que facilite el derecho a asilo de este colectivo.

4º.- Que se Informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los distintos medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales, etc...)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **11 de mayo de 2017**.

El Sr. Duran Cerezo dio cuenta de la enmienda de sustitución del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla con el siguiente texto:

Sustitución: en el punto tercero de los acuerdos, sustituir "la persecución del colectivo LGTBI en Chechenia", por "a aquellos países que criminalizan y persiguen al colectivo LGTBI".

A continuación se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y **SE APRUEBA al obtener 20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita y 1 abstención del grupo municipal Cambiemos**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

1º.- Instar al Gobierno Regional al desarrollo normativo de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e Identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º.- Simbolizar el firme compromiso del Ayuntamiento de Alcantarilla, con su Alcalde a la cabeza con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad, en el balcón del Ayuntamiento.

3º.- Instar Ministerio de Asuntos Exteriores a llevar a cabo todas las acciones necesarias para que se investigue a aquellos países que criminalizan y persiguen al colectivo LGTBI y a que facilite el derecho a asilo de este colectivo.

4º.- Que se Informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los distintos medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales, etc...)

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda, al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



7º.- Propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla contra la precariedad de los y las jóvenes investigadoras.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Durán Cerezo dio cuenta de una propuesta según la cual desde el inicio de la crisis -desde 2010 a 2016- el Estado español redujo su inversión en I+D en 2.845 millones de euros y se perdieron más de 10.000 investigadores. El ingente esfuerzo para formar a este capital humano se ha dilapidado o simplemente regalado a nuestros países vecinos, que sí garantizan la continuidad de sus instituciones y sistemas. Aquí, por el contrario, parecemos incapaces de retener a una generación que había alcanzado niveles internacionales en su formación y experiencia profesional.

Estos recortes se llevaron a cabo a pesar de la elevada eficiencia de nuestro sistema de I+D. Los bajos salarios, la elevada precariedad laboral, la escasez de la financiación o el escaso interés empresarial privado, no impidieron a nuestra producción científica y tecnológica alcanzar niveles de eficiencia (productividad/euro) iguales o superiores a los de los países del G-8.

Los recortes han supuesto una grave descapitalización humana, logística y de infraestructuras en nuestro sistema de I+D. Se han cerrado definitivamente laboratorios e infraestructuras científicas que habían costado millones de euros y que volverá a costar millones recuperar, si algún día vuelven a estar disponibles.

Nuestra I+D está herida de gravedad, y si no se cambia radicalmente el rumbo nuestros investigadores seguirán abandonando el país y la investigación estará condenada a la irrelevancia.

Esta situación es de especial gravedad para los más jóvenes, quienes soportan tasas de temporalidad y encadenamiento de contratos precarios y proyectos que, en muchos casos, ni siquiera pueden desarrollar en nuestro país, lo que les condena a un éxodo con nefastas consecuencias para la consolidación de sus carreras y proyectos de futuro.

Es absolutamente urgente revertir este panorama y situar la investigación, el desarrollo y la innovación como una prioridad política y social para todo el país. Y es prioritario valorar la situación de nuestros jóvenes, y cómo ésta revierte en la incapacidad para salir de una crisis cuyas tasas de desigualdad y exclusión han quedado como un problema permanente.

Esta situación se ha visto expuesta a la opinión pública en las últimas semanas, por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



el cambio en los contratos predoctorales de miles de jóvenes sin comunicación alguna y cuya respuesta ha forzado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a comunicar que procederá a restituir el código previo (401) en lugar del 420 en el que había encuadrado los contratos citados.

La temporalidad en el empleo de los trabajadores en la ciencia, como en otros ámbitos, no se resolverá con la rectificación de errores administrativos.

Lo que sigue en primer término es la falta de estabilidad como un handicap para la consolidación de la investigación como motor de desarrollo del país.

Es imprescindible un Pacto por la Ciencia que apueste por el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación como prioridad y no como un lujo prescindible. Además, seguiremos exigiendo el cese de los bajos salarios, la precariedad laboral y la escasez de recursos en el sector llamado a ser un pilar en un modelo económico alternativo basado en el conocimiento, y recogiendo una preocupación social de primer orden.

ACUERDOS

1.- Instar al gobierno a impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales de investigadores e investigadoras jóvenes en los siguientes términos:

2.- Instar a las CCAA y al gobierno central a eliminar totalmente los límites a la tasa de reposición de empleo público en el sector de I+D, permitiendo la incorporación de nuevos recursos humanos de acuerdo con las necesidades reales del sistema de I+D+i

3.-Elaborar un censo de aquellos y aquellas jóvenes del municipio que han tenido que verse obligados a marchar de sus ciudades y pueblos en busca de proyectos, contratos o becas que les permitan continuar sus carreras profesionales y académicas iniciadas en España, con la pérdida de recursos y el impacto negativo que tiene en sus lugares de origen desde el punto de vista económico y social.

4.- Instar al gobierno del Estado español a evaluar el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestro país; y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras Universidades, Centros de investigación y Hospitales públicos.

5.- Instar al gobierno del Estado español a tomar las medidas necesarias para combatir la precariedad, especialmente juvenil, entendida como una imposición desde el empleo o falta de este, falta de recursos, vivienda, oportunidades, acceso a servicios y salidas en igualdad para construir un futuro desde su condición de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



jóvenes. Y poner todos los medios al alcance de ayuntamientos y CCAA para frenar el éxodo y revertir la precariedad.

6.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes generales.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día **11 de mayo de 2017**.

El grupo municipal Partido Popular y Ciudadanos presenta in voce enmienda a la propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla en el sentido de eliminar el punto 2º y 3º del acuerdo.

A continuación se procede a la votación de la enmienda y SE APRUEBA al obtener unanimidad de los miembros del Pleno, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

1.- Instar al gobierno a impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales de investigadores e investigadoras jóvenes en los siguientes términos:

2.- Instar al gobierno del Estado español a evaluar el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestro país; y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras Universidades, Centros de investigación y Hospitales públicos.

3.- Instar al gobierno del Estado español a tomar las medidas necesarias para combatir la precariedad, especialmente juvenil, entendida como una imposición desde el empleo o falta de este, falta de recursos, vivienda, oportunidades, acceso a servicios y salidas en igualdad para construir un futuro desde su condición de jóvenes. Y poner todos los medios al alcance de ayuntamientos y CCAA para frenar el éxodo y revertir la precariedad.

4.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes generales.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda, al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

8º.- Propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla sobre

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



toma de medidas en relación a la salida del Reino Unido de la Unión Europea.

Desfavorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 8, En contra:

11, Abstenciones: 2,

Ausentes: 0

El Sr. Durán Cerezo dio cuenta de una propuesta según la cual la activación del artículo 50 del Tratado de la Unión Europea por parte de Reino Unido el pasado 29 de marzo pone, formalmente, en marcha el proceso de su salida de la Unión Europea.

Más allá de otras consideraciones y valoraciones, creemos que el resultado del Referéndum era una manifestación de un malestar creciente respecto al proceso de integración europea, una percepción muy extendida de que el proyecto europeo es un modelo por y para las élites, antidemocrático y donde los perdedores habituales de las decisiones más importantes son los trabajadores y trabajadoras, además de sectores populares. Naturalmente, no sería justo obviar el papel específico jugado por el gobierno conservador inglés en la construcción de una división social cada vez más

profunda a través de un discurso xenófobo y la aplicación del mismo modelo de políticas austericidas y antisociales que prevalece en la Unión. Eso no ocurre solo en el Reino Unido, también en España.

Se abre ahora un proceso negociador que debe dar como resultado -en el plazo máximo de dos años- la salida del Reino Unido de la Unión. Un buen proceso negociador es imprescindible para construir después un buen acuerdo de cooperación que tenga en cuenta, en primera instancia a los trabajadores y trabajadoras europeos incluidos las y los británicos y sus derechos, vivan donde vivan.

Consideramos que no es posible abordar esta negociación pensando en la cuenta de resultados, presente o futura, de las grandes multinacionales o en los beneficios disponibles en el proceso de reorganización industrial y financiera que pueda producirse, pero que los gobiernos estatales, regionales y locales deben estar atentos a lo que pueda suceder. La búsqueda de simples ventajas tácticas y también la negación de los posibles efectos, constituirán nuevos errores cuyas consecuencias recaerán sobre trabajadores y trabajadoras y sectores populares.

Los equipos negociadores europeos y británicos deben tener en cuenta a los trabajadores y trabajadoras transfronterizos/as y a los más de 150 mil españoles registrados que viven y trabajan en el Reino Unido, además de las y los que, ante el

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0009 Fecha: 03/10/2017

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



riesgo de perder sus derechos en el Estado español, no están oficialmente registradas, o a los miles de investigadores e investigadoras o estudiantes de ambos lados del canal que utilizan diferentes programas de intercambio y que se aprovechan de las oportunidades de colaboración y debate para enriquecer el acervo común; o los miles de trabajadores y trabajadoras que usan la libertad de circulación para mejorar sus oportunidades, su calidad de vida o, simplemente para encontrar trabajo.

Así mismo mostramos nuestra preocupación por aquellos vecinos y vecinas de nacionalidad británica que han establecido su lugar de residencia en nuestro municipio, consideramos que de la misma manera que nos preocupamos por los derechos de nuestros emigrados en Reino Unido, desde los Ayuntamientos, también nos debemos de preocupar por quienes comparten la vida de nuestro municipio.

Por último, creemos que la condición de éxito de este proceso requiere de la mayor transparencia, publicidad y un papel claro de seguimiento y trabajo de prospectiva por parte de las instituciones en el marco de sus competencias y de la defensa de los intereses de sus vecinos y vecinas.

ACUERDOS

1. Recopilar información sobre:
 - a. Posibles impactos del Bréxit en la economía local.
 - b. Identificar potenciales colectivos sociales que se puedan ver afectados/as por el Bréxit.
 - c. Identificar aquellos programas de carácter europeo con implantación o impacto en el municipio a los que el Bréxit pueda afectar.
2. Instar al gobierno central a buscar mecanismos tanto en el marco de la UE, como en las relaciones bilaterales con el Reino Unido, para que vean reconocidos los derechos de los residentes españoles en Reino Unido y de las personas de nacionalidad británica en España así como de aquellos/as trabajadores/as transfronterizos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día **11 de mayo de 2017**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales socialista, IU-Verdes: Ganar Alcantarilla y**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



la concejal no adscrita; 11 votos en contra de los grupos municipales popular y Ciudadanos; y dos abstenciones (una del grupo municipal Cambiemos y otra del Sr. López Mellado por ausencia del salón durante la votación).

9º.- Propuesta del grupo municipal Cambiemos sobre dotación de personal suficiente en la Concejalía de Bienestar Social.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 12, En contra: 8,

Abstenciones: 0, Ausentes:

1

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual hemos recibido las quejas de los usuarios de la Concejalía de Bienestar Social. Estos nos argumentan que deben esperar un mes desde que solicitan cita para ser atendidos por el Trabajador Social correspondiente, hemos visitado las instalaciones de dicha Concejalía y los propios trabajadores nos refieren que están saturados.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos esto inadmisibles. Quien acude a Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcantarilla lo hace normalmente por un caso de urgencia, por lo que esperar un mes para ser atendidos es inaceptable.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al Equipo de Gobierno a que en un breve plazo de tiempo, el servicio de la Concejalía de Bienestar Social sea dotado de personal suficiente: "Trabajadores sociales, educadores y administrativos" que acaben a la mayor brevedad con estas largas esperas.
2. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los distintos medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales, etc...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día 11 de mayo de 2017.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita, al obtener **12 votos a favor de los grupos municipales socialista, Ciudadanos, IU-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos Alcantarilla y la concejal no adscrita; y 8 votos en contra del grupo municipal popular.**

10º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre estudio de accesibilidad en las paradas de autobús.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual Han sido diversas las quejas que hemos recibido de usuarios del autobús por problemas de accesibilidad, debido a que en algunas paradas se encuentran situadas farolas, papeleras y árboles, de tal forma que es de gran dificultad bajar la rampa del autobús y cuadrarla entre dos de estos elementos mencionados para poder acceder al mismo con sillas de ruedas o sillitas de niños.

Desde Ciudadanos abogamos por un municipio accesible, es un proyecto ambicioso y costoso desde luego, pero eliminar o trasladar todo aquello que suponga una barrera y haya sido demandado, es una necesidad que debemos solucionar a la mayor brevedad, ya que en algunos de los casos que hemos comprobado, se trataría de ubicar las papeleras en distintos espacios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos hace la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar al equipo de Gobierno así como a la Concejalía correspondiente a realizar un estudio técnico sobre lo expuesto y que se actúe a la mayor brevedad para dar solución a este problema.
2. Que se Informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los diversos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día **11 de mayo de 2017.**

El Sr. Martínez Corrales presenta enmienda de adición a la propuesta presentada

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0009 Fecha: 03/10/2017

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



por el grupo municipal Ciudadanos, con el siguiente texto:

"Añadir al punto del acuerdo: Que para dicho estudio se cuente con los colectivos afectados en paradas de autobús".

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal Cambiemos y se **APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

1. Instar al equipo de Gobierno así como a la Concejalía correspondiente a realizar un estudio técnico sobre lo expuesto y que se actúe a la mayor brevedad para dar solución a este problema, y para dicho estudio se cuente con los colectivos afectados de nuestro municipio.
2. Que se Informe del presente ACUERDO, mediante publicaciones medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda, al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

11º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre mantenimiento de las pistas de atletismo.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Ésta propuesta quedó retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces.

12º.- Propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla sobre reparación de la red de riego tradicional a su paso por el casco urbano de Alcantarilla.

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria
A favor: 11, En contra: 9,
Abstenciones: 0,
Ausentes: 1

La Sra. Martínez Sevilla dio cuenta de una propuesta según la cual Alcantarilla tiene dos zonas de gran interés (antiguamente eran la misma): la huerta de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Voz Negra y la que se encuentra alrededor de la rueda, la acequia Alquibla y el río. Son dos espacios de huerta tradicional relativamente pequeños pero con una gran riqueza histórica, arqueológica, cultural e identitaria. La Ermita de la Paz (bien de interés cultural) es uno de los elementos a proteger dentro del valor histórico de la Voz Negra como cruce de vías romanas y lugar explotado agrícolamente desde la antigüedad. Este paraje llegó a tener cierta independencia como entidad de población, y, además, es la huerta que todavía riega la rueda de Alcantarilla.

Para ello la Acequia de Alcantarilla, conocida popularmente como “ La Acequeta”, que es la acequia que nace de la elevación de agua al Acueducto de Los Arcos gracias a la Rueda de Alcantarilla, atraviesa el casco urbano de Alcantarilla produciendo graves problemas de filtraciones o desbordes, lo cual repercute negativamente en tener pavimentos mojados, filtraciones de agua a los edificios colindantes, y tal vez lo más grave, que se pierde un rico y escaso recurso como es el agua en nuestra tierra de huerta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes: Ganar Alcantarilla en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Estudio de los problemas de filtraciones, desbordes y pérdidas de agua en el trazado de la Acequia de Alcantarilla, sobre todo en la Calle San Sebastián a la altura de la confluencia con la Calle Moreras, y en la misma Calle San Sebastián a la altura del paso subterráneo de la vía del tren.

Segundo. Que se pida responsabilidades y la reparación inmediata a la Junta de Hacendados, y de no ser así, que se inicie el proceso judicial pertinente.

Tercero. Que el Ayuntamiento sopese reparar de inmediato los problemas descritos y envíe el coste a la Junta de Hacendados.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el **11 de mayo de 2017**.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una enmienda de supresión a la propuesta presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla en el sentido de suprimir los puntos segundo y tercero del acuerdo, y al mismo tiempo presenta enmienda de sustitución con el siguiente texto:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Primero: Instar al equipo de gobierno a realizar un convenio de colaboración con la Junta de Hacendados y otras instituciones (Universidades, CARM, Colectivos Sociales, etc.), con el objeto de realizar un estudio sobre los problemas de desbordamientos, filtraciones, canalizaciones etc... de la denominada "ACEQUETA" en todos sus tramos.

Se procede a la **votación de la enmienda de supresión** presentada por el grupo municipal Ciudadanos y **SE APRUEBA** al obtener **11 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos** y **9 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita.**

Seguidamente se procede a la **votación de la enmienda de sustitución** presentada por el grupo municipal Ciudadanos y **SE APRUEBA** al obtener **11 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos** y **9 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

Primero. Instar al equipo de gobierno a realizar un convenio de colaboración con la Junta de Hacendados y otras instituciones (Universidades, CARM, Colectivos Sociales, etc.), con el objeto de realizar un estudio sobre los problemas de desbordamientos, filtraciones, canalización etc... de la denominada "ACEQUETA" en todos sus tramos.

13º.- Propuesta de la Concejal no adscrita sobre tasa de uso del dominio público a las empresas suministradoras de energía.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 16, En contra: 0,

Abstenciones: 4, Ausentes:

1

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las empresas eléctricas, de gas, de agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministran por aire, suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local. También

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0009 Fecha: 03/10/2017



establece como hecho imponible la ocupación las instalaciones que atraviesan los municipios aunque no les suministren. En concreto se encuentra recogido en el artículo 20 de dicho texto que hace referencia a los hechos imposables:

“Artículo 20 Hecho imponible 1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos. En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local. [...]

3. Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y en particular por los siguientes: [...]

k) Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre ellos.”

Esta última tasa, en los ayuntamientos que la recogían en ordenanzas, no se recaudaba ya que las empresas no la reconocían o la consideraban desproporcionada. Hasta ahora la justicia había desestimado los recursos de los ayuntamientos, pero en las últimas sentencias dictadas por el Supremo se ha legitimado legalmente las ordenanzas fiscales de tres ayuntamientos (Arteixo, Serradilla y Villalcampo) en esta materia, aceptando la valoración de dichos ayuntamientos de las líneas eléctricas y las canalizaciones como construcciones a efectos de cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público. El cálculo de las tarifas de la tasa se ha realizado de acuerdo con un estudio técnico-económico que se sustenta en un informe tipo realizado por Gonzalo Abogados, el gabinete técnico Valbuena y Ron Ingenieros para la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). El valor del inmueble se obtiene sumando el valor catastral del suelo rústico con construcciones al valor de las instalaciones, y la base imponible es el resultado de multiplicar ese valor del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0009 Fecha: 03/10/2017



inmueble al coeficiente de relación con el mercado y la ocupación en metro cuadrado que corresponde a cada metro lineal. La cuota a pagar se sitúa en una horquilla entre 3.000 euros y 12.000 euros por metro lineal según el tipo de tensión -baja, media o alta-. En lo que respecta al gas, oscila entre los 500 euros y los 4.000 euros (se anexan a esta moción los comentarios del Grupo de trabajo de la FEMP sobre la situación fiscal de las empresas de transporte de electricidad y gas respecto de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local). El Supremo en las sentencias recoge que: "no se trata de gravar un suelo rústico de uso agropecuario, sino la utilidad que le reporta al sujeto pasivo la utilización privativa o el aprovechamiento especial del mismo, con exclusión de los demás, para una actividad netamente industrial consistente en transportar y distribuir energía eléctrica." El tribunal concluye considerando una tasa de ese tipo "de todo punto ajustada a las exigencias legales" (se anexa a esta moción sentencia de 21 de diciembre de 2016).

Alcantarilla cuenta en su término municipal con torres eléctricas de alta y media tensión de Red Eléctrica Española, así como gaseoductos. El cobro de una tasa a las empresas que distribuyen energía por medio de tendidos o canalizaciones en nuestro municipio supondría, sin duda, un alivio para la economía local y sería enormemente positiva para el Consistorio, puesto que la recaudación de la misma serviría para mejorar la vida de todos los vecinos y vecinas del municipio, existiendo un mayor ingreso de dinero que aliviaría la difícil situación en la que se encuentran las arcas municipales.

Por todo ello, solicito al pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Solicitar informes, tanto a la secretaria como a la intervención de este Ayuntamiento, sobre la posibilidad jurídica de aplicar la tasa de uso del dominio público a empresas suministradoras de energía de acuerdo a las sentencias a que se hace alusión en la presente propuesta.
- 2.- Realizar un estudio técnico de las construcciones/instalaciones que pasan por el término municipal de Alcantarilla y que recogen en la Ley Reguladora de Haciendas Locales en su artículo 20.3 en el apartado k.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



3.- Realizar un estudio económico basado en el informe de la FEMP y el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del Ayuntamiento de Alcantarilla.

4.- Elaboración de una Ordenanza que detalle los impuestos que deberán abonar las compañías eléctricas y de gas por el uso del suelo y subsuelo para el transporte tanto de la luz como del gas y cuya aplicación sea a partir del año 2018.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el **11 de mayo de 2017**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita, al obtener **16 votos a favor de los grupos municipales popular, socialista, IU-Verdes: Ganar Alcantarilla y la Concejal no adscrita; y 4 votos en contra de los grupos municipales Ciudadanos y Cambiemos Alcantarilla.**

14º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre eliminar la religión de las aulas.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 12, En contra: 8,
Abstenciones: 0, Ausentes: 1

El Sr. Esturillo Cánovas dio cuenta de una propuesta según la cual un Estado laico pretende alcanzar una mejor convivencia al ordenar las actividades de los distintos credos, asegurando la igualdad de todos ante la ley, y en muchos casos sirviendo como herramienta para someter el sentimiento religioso, pretendiendo así anteponer los intereses generales de la sociedad civil sobre los intereses particulares.

En otros campos más específicos, como el de la Educación, se usa el término de educación laica cuando se defiende la enseñanza, pública o privada, manteniendo la independencia de la misma respecto a cualquier creencia o práctica religiosa.

Es necesario recordar que la presencia de la religión en la escuela no viene exigida por la Constitución Española. Su artículo 27.2, del que se ha dicho que define el ideario democrático constitucional, vincula el objeto de la educación al pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Este ideario es el único que está institucionalizado, y lo está con tal fuerza normativa que, por un lado, exige la acción positiva de los poderes públicos en su aplicación y, por otro, excluye la posibilidad de una educación que tenga como objeto cualesquiera otros elementos que excedan el ideario democrático constitucional.

Así pues, la enseñanza de la religión no está constitucionalizada. Ello no quita, sin embargo, para que la presencia de la religión en la escuela encuentre un apoyo en el principio constitucional de cooperación establecido en el artículo 16.3. Sin embargo, es preciso indicar que la Constitución Española, que manda a los poderes públicos cooperar con la Iglesia católica y las demás confesiones, no predetermina un modo concreto de cooperar, de modo que la cooperación es un cauce posible para justificar la inserción en el itinerario educativo, pero no necesariamente un cauce

obligado. En definitiva, se trata de una opción del legislador, con amparo constitucional, pero que no forma parte del núcleo requerido por el objeto de la educación. Es decir, el Estado organiza una prestación que no viene constitucionalmente exigida, sino que es fruto de un compromiso político, con indiscutible base ideológica.

Con la LOMCE, la asignatura de Religión pasa a computar a efectos académicos y tiene consecuencias en procedimientos de concurrencia competitiva (como becas o el acceso a estudios superiores), por lo que la LOMCE deja en manos de las confesiones religiosas el futuro de una parte del alumnado. Y supone una opción claramente contraria al principio de laicidad constitucional, así como a los derechos de libertad de conciencia, igualdad y no discriminación. Y ello porque, con esta solución, se atribuye efectos académicos a una evaluación, la de la asignatura de religión, hecha con criterios confesionales y no académicos.

Desde el Grupo Socialista creemos que la laicidad es un principio indisociable de nuestro sistema democrático, porque las creencias religiosas no deben imponerse a nadie ni convertirse en leyes. En la sociedad laica tienen acogida las creencias religiosas en cuanto derecho de quienes las asumen, pero no como deber que haya de ser impuesto.

De modo que se hace necesario regular unas disposiciones legales ajustadas a la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



laicidad del Estado, incompatible con la visión integrista que tiende a convertir los dogmas propios en obligaciones sociales para el resto de la ciudadanía.

Por todo ello. El Grupo Municipal Socialista de Alcantarilla, presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, inste al Gobierno de la Nación a eliminar la asignatura de religión de las aulas como asignatura curricular, ofreciendo una Escuela Pública laica, controlada exclusivamente por el Estado, igual para todos y todas.

Que se informe del presente acuerdo, mediante publicación del mismo, en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, redes sociales).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos, celebrada el día **11 de mayo de 2017**.

El Sr. Martínez Corrales presenta enmienda de adición a la propuesta presentada por el grupo Socialista, con el siguiente texto:

"El artículo 2 del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales dice:

Los planes educativos en los niveles de Educación Preescolar, de Educación General Básica (EGB) y de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y Grados de Formación Profesional correspondientes a los alumnos de las mismas edades, incluirán la enseñanza católica en todos los Centros de Educación, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales.

Añadir el siguiente punto a la propuesta de acuerdo:

Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la Nación a denunciar los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede de 1979".

A continuación se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal Cambiemos y **NO SE APRUEBA** al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita** y **11 votos en contra de los grupos**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



municipales Partido Popular y Ciudadanos.

El grupo municipal Ciudadanos presento por escrito enmienda a la totalidad, a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista, retirándola en éste acto y presentando enmienda de supresión en su lugar, en el sentido de suprimir del punto primero del acuerdo la frase "*controlado exclusivamente por el Estado*", se procede a la **votación de la enmienda de supresión** presentada por el grupo municipal Ciudadanos, y **SE APRUEBA** al obtener **10 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos y Concejal no adscrita, 2 votos en contra del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

ACUERDO

Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, inste al Gobierno de la Nación a eliminar la asignatura de religión de las aulas como asignatura curricular, ofreciendo una Escuela Pública laica, igual para todos y todas.

Que se informe del presente acuerdo, mediante publicación del mismo, en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, redes sociales)

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita, al obtener **12 votos de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

15º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre lucha contra la obesidad en las etapas educativas.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 18, En contra: 0,
Abstenciones: 2, Ausentes: 1

La Sra. García Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual la obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. El problema es mundial y está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos, sobre todo en el medio urbano. La prevalencia ha aumentado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



a un ritmo alarmante. Hay millones de niños con sobrepeso en todo el mundo, de los que la Inmensa mayoría viven en países en desarrollo.

Los niños obesos y con sobrepeso tienden a seguir siendo obesos en la edad adulta y tienen más probabilidades de padecer a edades más tempranas enfermedades no transmisibles como la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. El sobrepeso, la obesidad y las enfermedades conexas son en gran medida prevenibles. Por consiguiente hay que dar una gran prioridad a la prevención de la obesidad Infantil.

Para frenar la epidemia de obesidad Infantil es necesario un compromiso político sostenido y la colaboración de muchas partes interesadas, tanto públicas como privadas. Los gobiernos, los asociados internacionales, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado tienen un papel fundamental en la creación de entornos saludables y de condiciones de asequibilidad y accesibilidad de opciones dietéticas más saludables para los niños y los adolescentes.

La promoción de las dietas saludables y la actividad física en la escuela es fundamental en la lucha contra la epidemia de obesidad Infantil. Como los niños y los adolescentes pasan una parte importante de su vida en la escuela, el entorno escolar es ideal para obtener conocimientos sobre opciones dietéticas saludables y la actividad física.

Por todo ello, el grupo municipal Ciudadanos hace la siguiente propuesta:

ACUERDO

Instar al equipo de gobierno y a la Concejalía de Educación y Deportes para que a su vez inste al Gobierno Regional a:

- Impulsar la revisión del currículo escolar en todas las etapas educativas en lo relativo al número de horas de Educación Física y contenidos sobre obesidad infantil.
- Colaborar con las diferentes federaciones deportivas con el fin de desarrollar programas que impliquen estrategias de abordaje en salud escolar
- Evaluar y actualizar, en colaboración con la Comunidad Autónoma, los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



programas de prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad Infantil

- Incidir , junto a la Comunidad Autónoma, en la acreditación de los menús escolares sobre la base de criterios específicos (control de ácidos grasos saturados, trans, sal y azúcares)
- Que se Informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los diversos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)
-

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos.

El Sr. Martínez Corrales presenta enmienda de adición a la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos con el siguiente texto:

"Añadir al punto 1º:

Transfiriendo las horas necesarias desde aquellas asignadas a la asignatura de religión".

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal Cambiemos, y **NO SE APRUEBA** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Cambiemos y 19 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita.**

La **Corporación en Pleno**, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBO** la propuesta transcrita, al obtener **18 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos y Concejal no adscrita y 2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.**

16º.- Propuesta del grupo municipal Cambiemos sobre colocación de paneles explicativos multilingües en los monumentos de Alcantarilla.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual para promocionar nuestro patrimonio, primero tiene que estar cuidado y ser accesible. Hemos comprobado que muchos de nuestros monumentos se encuentran sucios, abandonados entre la basura y cubiertos de grafitis. Si bien siempre habrá comportamientos incívicos, es manifiesto que la tolerancia hacia ellos no disminuirá hasta que no amemos nuestro patrimonio. Y el primer paso para amarlo es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



conocerlo.

Nuestros monumentos se presentan al viandante como un simple equipamiento urbano, indistinguibles de una instalación eléctrica o una vivienda vieja. No hay apenas señales que los identifiquen como patrimonio y mucho menos carteles explicativos que ayuden a interpretar su relevancia para los modos de vida de los alcantarilleros a lo largo de los siglos.

Asimismo, compañeros extranjeros a los que hemos tenido el honor de mostrar nuestro patrimonio nos han hecho notar que carecemos de informaciones turísticas para hablantes de otras lenguas. Además, colocar carteles explicativos multilingües en nuestros monumentos ayudaría al aprendizaje de lenguas en nuestro municipio, ya que proporcionaría a los docentes de nuestros centros un material didáctico con el que enseñar a nuestros hijos el patrimonio y las lenguas extranjeras mediante rutas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Instar al equipo de gobierno a que coloque paneles explicativos multilingües (español, inglés y francés) en los monumentos de Alcantarilla sobre la historia y relevancia para los modos de vida de los alcantarilleros de cada uno de dichos monumentos.

2. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos, celebrada del día **11 de mayo de 2017**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener **unanimidad de los miembros asistentes a la sesión**.

17º.- Propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla sobre

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



señales de tráfico en plazas de aparcamiento para personas con diversidad funcional.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Martínez Sevilla dio cuenta de una propuesta según la cual los titulares de las tarjetas de estacionamiento para personas con diversidad funcional se enfrentan a numerosas barreras en el municipio que no siempre son urbanísticas, de transporte o arquitectónicas. Algunos de estos ciudadanos deben enfrentarse a veces a comportamientos poco cívicos de otros vecinos, como es el caso de los conductores que sin ser titulares de dicha tarjeta hacen uso de las plazas de aparcamiento públicas reservadas a este colectivo.

Aunque dichas plazas reservadas son fácilmente reconocibles por presentar el símbolo internacional de accesibilidad pintado en el asfalto (aunque a veces el desgaste de su pintura las hace casi inapreciables, sobre todo para personas con deficiencias visuales) su señalización a veces no disuade a los conductores. Usuarios habituales de la plaza de aparcamiento situada de la calle Ángel Palazón Cerón, en el barrio de Las Tejas han informado a nuestro grupo municipal que la existencia de dicha señalización en el asfalto no resulta suficiente y no disuade a los infractores, que ante la falta de señalización vertical que la acompañe (que aunque es equivalente resulta más notoria e imponente) reinciden en su comportamiento, aprovechando que se trata de un barrio periférico de menor presencia de controladores de la ORA y menor presencia policial.

Desde IU-Verdes: Ganar Alcantarilla entendemos que los usuarios de estas tarjetas de estacionamiento necesitan contar con todos los medios posibles del Ayuntamiento para hacer uso de las plazas de aparcamiento que le son reservadas con las mayores garantías posibles, ya sea en el centro del municipio o en sus barrios periféricos.

ACUERDOS

Primero. Instar a la Concejalía de Seguridad Ciudadana a instalar una señal vertical en la plaza de aparcamiento reservada a personas con diversidad funcional de la calle Ángel Palazón Cerón en un plazo menor a 3 meses, con cargo a la partida del presupuesto 10204 1330 2130 'Señalización, mantenimiento y conservación'.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0009 Fecha: 03/10/2017



Segundo. Instar a la Concejalía de Seguridad Ciudadana a realizar un mantenimiento de todas las señales horizontales de las plazas de aparcamiento reservadas a personas con diversidad funcional del municipio que lo necesiten en un plazo menor a 6 meses, con cargo a la partida del presupuesto 10204 1330 2130 'Señalización, mantenimiento y conservación'.

Tercero. Instar a la Concejalía de Seguridad ciudadana a realizar un estudio técnico y económico sobre la instalación de una señal vertical en cada una de estas plazas de todo el municipio.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana, celebrada el día **11 de mayo de 2017**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener **unanimidad de los miembros presentes en la sesión**.

17º bis.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D.ª Laura Sandoval Otálora.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde dio cuenta de la renuncia al cargo de Concejal suscrito por D.ª Laura Sandoval Otálora presentado por escrito con fecha 18 de mayo de 2017, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que D.ª Laura Sandoval Otálora, Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2015.

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación, toma conocimiento de:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento presentada por D.ª Laura Sandoval Otálora, a partir de la fecha efectiva de nombramiento del cargo de Directora General de Ordenación del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Territorio, Arquitectura y Vivienda.

SEGUNDO.- Remitir Certificación a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es Don Juan Antonio Mata Tamboleo, siguiente de la misma lista (*en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación*) que el renunciante, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Las preguntas formuladas tanto por escrito como verbalmente en ésta sesión fueron contestadas según consta en el diario de sesiones.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

MAYO DE 2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



- 02 de mayo, Alcobendas (Madrid).
- 05 de mayo, Alcolea del Río (Sevilla).
- 13 de mayo, Madrid

Texto tratado por Transparencia

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0009 Fecha: 03/10/2017

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es